



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2018-MPS.

Sechura, 18 de Abril de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha Dieciocho de Abril del Año Dos Mil Dieciocho, el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS AÑO FISCAL 2019; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 15-2018-MPS-GM-GPyP/SGPREI de fecha 12 de Abril de 2018, el Lic. José Vite Chunga Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática se dirige a la Econ. Silvia Prado Ancajima Gerente de Planeamiento y Presupuesto para asunto: "CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS AÑO FISCAL 2018"; y, (...) "Que, en reunión del Consejo de Coordinación Local Provincial, realizada el 12 de Abril del presente año, en el Salón de Actos "Ricardo Temoche Berites", los integrantes miembros del CCL, dieron el V°B° al Cronograma de actividades y al Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Alcanzo a su despacho para su aprobación en Sesión de Concejo adjunto:

1. Reglamento del Proceso Presupuesto Participativo Año Fiscal 2019.
(...)"

Que, con proveído de fecha 15.04.2018, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática se dirige al Gerente Municipal para: "Su consideración en Sesión de Concejo Municipal".

Que, con N° de Registro 1775 de fecha 13.04.2018 el Gerente Municipal se dirige a Secretaría General para: "Agendar en Sesión de Concejo".

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley N° 27680 que aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, mediante Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; el cual se desarrolla en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales.

Que la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar artículo 1° establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de la participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez el artículo IV, señala que los gobiernos públicos, locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de ley preceptúa que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme la Ley de la materia, y en concordia con los planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, enuncian que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del Sector Público.

En uso de sus facultades por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8°) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto mayoritario del Pleno del Concejo Municipal se aprobó lo siguiente:

**"ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA
EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS
PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA".**

Artículo 1°.- Dar inicio al Proceso Participativo del Año Fiscal 2019 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 004-2010-EF/76.01 y los que dispongan la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019 en la Municipalidad Provincial de Sechura, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)... Continua Ordenanza Municipal N° 013-2018-MPS.

Artículo 3°.- APROBAR el cronograma del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2019 que forma parte del Reglamento en el Anexo N° 01 de la presente ordenanza:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

1		PREPARACION	FECHA 2018
	1.1	Reunión de coordinación con el CCLP para bosquejar el plan de actividades del proceso del presupuesto participativo	12-abr
	1.2	Presentación de cronograma y Aprobación de Ordenanza Municipal	Hasta el 17 de Abril
	1.3	Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Registro de Agentes Participantes	Del 18 al 20 de abril
	1.4	Capacitación de Agentes Participantes	
		Inducción sobre normativa y regulación del INVIERTE.PE	20-abr
2		CONCERTACION	
	2.1	Desarrollo de Talleres de Trabajo	
	2,1,1	Taller de Identificación y Priorización de Proyectos	
		Paso1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado- PDC	24 de Abril
		Paso2: Programa Presupuestal por Resultados	
		Paso 3: Identificación y Priorización de Propuestas de Proyectos	
	2,1,2	Evaluación Técnica de proyectos	
		Paso 1: Evaluación Técnica de Proyectos	del 21 al 25 de Abril
		Paso 3: Asignación del Presupuesto	
	2,1,3	Taller de Priorización de proyectos	
		Formalización de Acuerdos y Compromisos	26 de Abril
	2.2	Rendición de Cuentas	
3		COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	
	3.1	Articulación de Planes y Proyectos con Gobierno Regional y Gobiernos Locales.	02 Al 11 de Mayo
4		FORMALIZACION	
	4.1	Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos	11 de Mayo

Artículo 4°.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización Estadística e Informática y al Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza incluyendo su difusión en el portal web de la Municipalidad y diario regional, será el responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo web, así como de cualquier otra información que sobre el proceso demanden las disposiciones legales del Estado.

Artículo 5°.- ENCARGUESE a la Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización Estadística e Informática, Sub Gerencia de Comunicación, Oficina de Participación Vecinal, Equipo Técnico y todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura el cumplimiento y difusión de la presente ordenanza.

Artículo 6°.- DEROGUESE O DEJESE sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

 ARMANDO AREVALO ZETA
 ALCALDE

AAZ/Alc.
 JMVQ/Sec. Gral.